

**INFORME DE SECRETARÍA:** A Despacho del señor Juez, el presente asunto en el cual los auxiliares de la justicia GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO y DORRLYS CECILIA LÓPEZ ZULETA declinan el nombramiento aquí realizado. Sírvase proveer.

Cali 15 de septiembre de 2021.

**LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO**  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 3014**

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, se advierte que los auxiliares de la justicia presentaron su declinación al cargo de liquidador para el que fueron designados mediante auto interlocutorio No. 2656 del 19 de agosto de 2021; así las cosas, dichos memoriales serán agregados a los autos para obre y conste lo allí manifestado.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que ya ha transcurrido un término prudencial sin que el Dr IVÁN GONZALO GARCÍA PÉREZ comparezca al proceso, se hace imperativo proceder con su relevo para en su lugar designar una terna para tales fines, de la cual el primer auxiliar de la justicia en comparecer para su posesión, será el posesionado para ejercer el cargo de liquidador en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente los escritos allegados por los auxiliares de la justicia GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO y DORRLYS CECILIA LÓPEZ ZULETA para que obre y conste lo que allí se manifiesta.

**SEGUNDO: RELEVAR** del cargo de liquidadores a los doctores IVÁN GONZALO GARCÍA PÉREZ, GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO y DORRLYS CECILIA LÓPEZ ZULETA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: DESIGNAR** como liquidador (a) dentro de este trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante a:

-Dr (a) JOSÉ MARÍA CASTELLANOS ESPARZA, quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades y recibe notificaciones en el correo: consugerencia@gmail.com.

-Dr (a) LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA, quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades y recibe notificaciones en el correo: [luis.fernando.duran@hotmail.com](mailto:luis.fernando.duran@hotmail.com).

-Dr (a) MARÍA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, quien figura en la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades y recibe notificaciones en el correo: macostacaicedo@gmail.com.

Advertir que el cargo de liquidador es de obligatoria aceptación, salvo la ocurrencia de algún impedimento y el escogido cuenta con 5 días para posesionarse (Art. 15 Decreto 962 de 2009). En caso de no hacerlo, sin presentar excusa justificada, se dará aplicación a las sanciones previstas en el Artículo 18 de la norma mencionada.

Fíjese la suma de \$ 500.000.00 pesos M/cte. como honorarios provisionales.

**CUARTO: REQUERIR** al deudor JAVIER ARMANDO GÓMEZ JOAQUI a fin que se sirva diligenciar en debida forma, la notificación de la designación al cargo de liquidador, a los auxiliares de la justicia precitados.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS  
JUEZ**

05\*

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas  
Juez  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8097383ed981c0f8c0ba7e9a3bd134d117b3c015f0501b8ce20eb95fa5d79d18**  
Documento generado en 15/09/2021 01:40:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>